



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6487/18

NOMBRE: Blogue Frente Para La Victoria - P.J.

TEMA: Proyecto de Declaración de Interés Social y Deber
Tipo "El Programa "La Excepción"

INICIADO: 28-05-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO: _____

MOTIVO: _____

OTRAS OBSERVACIONES: _____



Villa Gobernador Gálvez, 28 de mayo de 2018.-

**PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL Y DEPORTIVO EL
PROGRAMA “laTeconVOS”**

VISTO:

La Ordenanza N° 2244/14, de “Creación del Fondo de Asistencia al Deporte”,

La ordenanza 1947/2010, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

CONSIDERANDO:

Que el área básquet del Club Talleres trabaja en la masificación de la práctica de dicha disciplina en Villa Gdor. Gálvez, a través del programa “laTeconVOS”, promoviendo la introducción al deporte social en barrios donde no tienen acceso a clubes donde desarrollarlo.

Que el programa busca la inclusión social a través del deporte llegando a todos los espacios públicos de la ciudad, fomentando la práctica del básquet para toda la familia, en especial para los más pequeños, promoviendo valores tales como: compromiso, conocimiento, honestidad, solidaridad y trabajo en equipo.

Que la realización de actividades deportivas solidarias necesita la participación de distintos actores que deben participar coordinadamente: comunidad, club, municipalidad, empresas patrocinadoras y referentes sociales de los barrios.

Que el programa incluye visitas a las instalaciones del Club Talleres RPB y el acceso a partidos oficiales de primera división femeninos y masculinos.



Que otra de las herramientas de integración es el plan de becas para los deportistas con potencial y talento, que por su alto contenido social contribuyen a elevar los niveles educativos y deportivos de la población, ya que promueven el acceso y cobertura, de personas con deseos de continuar la carrera profesional, que, por sus limitadas condiciones económicas, no pueden realizar dicho deporte.

Que las actividades y eventos, abiertos y gratuitos, contarán con un gran despliegue de entretenimiento y profesionalismo, con evaluación y seguimiento de asistencia, altura, sexo, edad, peso, capacidad motriz y cognitiva e identificación de causas de sobrepeso y/o problemas alimenticios con métricas de acuerdo a las zonas donde se desarrollen.

Que el programa es coordinado y articulado por un equipo de trabajo con profesionales tales como kinesiólogos, nutricionistas, psicólogos, psicomotricistas y tutores escolares, todos regidos por un protocolo de trabajo que respeta valores y objetivos, confeccionando base de datos personales e individuales, reportes de gestión e informes mensuales.

Que cuenta con un Plan de Impacto Social que incluye colecta permanente de alimentos, ropa y útiles escolares y visitas de niños de comedores, hospitales, clubes barriales, escuelas y otras instituciones de bien público.

Por todo lo expuesto los concejales del Bloque Justicialista – Frente para la Victoria elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Social y Deportivo para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez el programa de inclusión y deporte “LaTeconVOS”, realizado por el Área Básquet del Club Talleres RPB.

ARTÍCULO 2: Incorpórese el programa “LaTeconVOS” a la planificación de las actividades desarrolladas por el Área Deportes de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.



Concejo Deliberante de Villa Gdor. Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124). Villa Gdor. Gálvez – Pcia. Santa Fe.



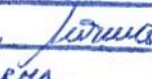
ARTÍCULO 3: Inclúyase al programa “LaTeconVOS” como beneficiario para acceder al 50% de los fondos del Fondo de Asistencia al Deporte que debe ser ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Artículo 6º de la Ordenanza N° 2.244/2014).

ARTÍCULO 4: Dé forma


DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GÁLVEZ


CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJAL
SUSANA M. MANGIATERRA

Dado en el Bloque Justicialista – FPV del
Concejo Deliberante de VGG a los 28 días
del mes de mayo de 2018.

| CONCEJO DELIBERANTE | |
|---------------------|---|
| MESA DE ENTRADA | |
| ENTRÓ | SALIÓ |
| 28/05/2018 | 19 |
| Anotado por |  |
| Archivado por | NORMA |